

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37403 MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, Doña M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 940/09, Gerlando Caruana, en el que recayó Auto de fecha 18 de octubre de 2010, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso.

Se concede el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y para su publicación en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de octubre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100076637-1